



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION LEGAJO DE OBRA Alanis Jorge Nelson

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 9 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente originado por el Sr. Alanis, Jorge Nelson y Otros, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Expediente es remitido a este Cuerpo Deliberativo por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, ya que no puede dar aprobación al Legajo de Obra y el Permiso de Uso para la actividad en cuestión.

Que se solicita el Permiso de Uso por vía de excepción para un Salón de Fiestas Infantiles, ubicado en calle Puerto Argentino N° 450 y Catalina Heinzenknecht, Registro N° 13.333, Manzana N° 574, Parcela N° 20, Distrito R3, Zona Urbana.

Que según la Ordenanza N° 65/20 en el Anexo 4: Tabla de Usos y sus modificatorias, en Actividades / Servicios / Recreativo, donde encuadra la actividad mencionada, se establece que está permitida, pero tiene un Co 8, el cual instruye que está permitida pero frente a avenidas y calles si estas son parte del sistema de vías secundarias, no siendo ninguna de las 2 vías sobre las que se ubica el terreno ni principales ni secundarias.

Que según la Ordenanza antes citada en su Anexo 2: Tabla de Indicadores – Referencia (5) se permite ocupar el fondo del lote, pudiendo tener una altura máxima de 4 metros. Esta construcción proyecta una altura de 4,11 metros de altura.

Que el tema fue tratado en la Comisión de Planeamiento y Comisión de Concejo resolviendo dar dictamen favorable a la solicitud de permiso de uso por vía de excepción, considerando que la actividad puede desarrollarse sin inconvenientes en el Distrito donde se ubica.

Que luego de recibir el permiso de uso el contribuyente debe tramitar la correspondiente habilitación comercial.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese por vía de excepción al Sr. Alanis, Jorge Nelson, DNI: 27.523.881 y Otros, el Legajo de Obra referido a la edificación de un Salón de Fiestas Infantiles, ubicado en calle Puerto Argentino N° 450 y Catalina Heinzenknecht, Registro N° 13.333, Manzana N° 574, Parcela N° 20, Distrito R3, Zona Urbana, Partida Provincial N° 254.779, Plano de Mensura N° 220.452, de la ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2º: Autorícese por vía de excepción al Sr. Alanis, Jorge Nelson y Otros, el Permiso de Uso para la actividad Salón de Fiestas Infantiles, ubicado en calle Puerto Argentino N° 450 y Catalina Heinzenknecht.-

ARTICULO 3º Dispóngase que el Permiso de Uso concedido mediante la presente podrá ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades.-

ARTICULO 4º: Establézcase que el solicitante deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial adecuándose a las Ordenanzas vigentes para dicha actividad.-

ARTICULO 5º: Notifíquese a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y al Sr. Alanis.-

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-